





NIT.899.999.055-4

0 6 ABR 2017 Bogotá, D.C.

ALCANCE AL COMUNICADO OFICIAL EXPEDIDO EL DIA 30 DE MARZO DE 2017

RESTRICCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS PARA LA TEMPORADA DE SEMANA SANTA 2017.

Conforme a lo establecido en la resolución No 761 del 01 de abril de 2013 y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014: "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos", y teniendo en cuenta la situación de emergencia que se presenta en la ciudad de Mocoa afectada por la avalancha ocurrida en la madrugada del pasado primero de abril, se aclara y se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, que durante los días 08, 09, 12, 13, 15 y 16 de Abril 2017 correspondientes a la temporada de Semana Santa NO se dará aplicación a la restricción para la movilización de vehículos de carga en el corredor vial número 29 Neiva - Garzón - Pitalitó - Mocha.

Doctora LUZ ANGELA MARTINEZ BRAND

Directora de Transporte / Tránsito Ministerio de T ansporte (E)

Brigadier General RAMIRO CASTRILLON LARA Director de Tránsito y Transporte - Policía Nacional

Elaborado por: SI. Gerardo Ladino Alvarado ARTRU - DITRA
Revisado por: TC. María Elena Gómez Mendez ARTRU - DITRA
CR. Gustavo Adolfo Lasso Trigos SUTRA - DITRA
Ing. Andrés Quintero Roessel Asesor MINTRANSPORTE
Fecha de Elaboración: 96/04/2017
Archivo: Ci/Documents/Restriccionvehiculos

1DS-OF-0001 VFR: 3

Página 1 de 1

Aprobación: 27-03-2017